



RAD: 2019- 00307. Informe secretarial. Barranquilla, 7 de abril de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 27 de abril de 2021, no fue posible celebrarla debido a que el apoderado de la parte actora dentro del término solicita aplazarla en vista a que presentaba quebrantos en su salud. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00307-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA ISABEL MENA NAVARRO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.

Barranquilla, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de dar impulso al presente proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y de ser posible la contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, la cual se realizará el día 26 de abril de 2022 a las 9:30 a.m.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14028266>, al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 26 de abril de 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y de ser posible la contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14028266>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza